



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: jueves, 13 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO FIJACIÓN DEL CALENDARIO DE COBRO EJERCICIO 2019

3434

Se da cuenta de la necesidad de fijar calendario de períodos de cobranza, de los impuestos y tasas para el ejercicio 2.019, de cara al mejor funcionamiento y planificación del Servicio de Recaudación Municipal y al objeto de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal.

A tales efectos se propone y así se acuerda, por unanimidad, fijar el siguiente calendario:

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de febrero al 1 de abril de 2019:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2018

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2019:

IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA 2019

VADOS 2019

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de mayo al 1 de julio de 2019:

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 1º TRIMESTRE 2019



- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019:

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2019

- Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de mayo al 30 junio de 2019:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2019 (de Naturaleza Urbana, Rústica Y Características Especiales)

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2019

- Periodo de cobranza en voluntaria del 15 de octubre al 16 de diciembre de 2019:

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2019

PAGOS FRACCIONADOS DE MARZO A OCTUBRE 2019

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:

Podrá ser fraccionado a solicitud del contribuyente, desde el 1 de diciembre de 2018 al 15 de febrero de 2019, en ocho plazos de su importe a satisfacer mensualmente, desde marzo de 2019 a octubre de 2019. Dicho fraccionamiento estará exento de la prestación de garantías y llevará aparejada una bonificación del 1 por 100 sobre la cuota líquida a satisfacer. El importe mínimo de la cuota líquida deberá ser superior a 120 euros.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Podrá ser fraccionado a solicitud del contribuyente, desde el 1 de diciembre de 2018 al 15 de febrero de 2019, en ocho plazos de su importe a satisfacer mensualmente, desde marzo 2019 a octubre de 2019. Dicho fraccionamiento estará exento de la prestación de garantías y llevará aparejada una bonificación del 1 por 100 sobre la cuota líquida a satisfacer.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Y para que conste, se expide la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Galápagos a, once de diciembre de dos mil dieciocho.